

Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE

Enviado el: jueves, 22 de octubre de 2020 2:58 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

CC: consultores.juridicos@oscal.net

Asunto: 2020-268 RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020. ART 442 No 3 C.G.P.: EXCEPCIONES PREVIAS

Datos adjuntos: EXCEPCIONES PREVIAS EJECUTIVO 6CM RAD. 2020 - 268.pdf; CAMARA DE COMERCIO FMP DRA BLANCA 13 -10 -2020.pdf; PODER 2020-268 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.pdf

Dr.

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía

Rad. No. 2020-268

Demandante: Districlínicos Alfa SAS_

Demandada: Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A.

FUNDAMEP

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2020. ART 442 No 3 C.G.P.: EXCEPCIONES PREVIAS

Anexo el documento de la referencia, con copia al abogado de la sociedad demandante.

Cordialmente,

Abg. MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE

C.C. No. 37'816.191 de Bucaramanga

T.P. No. 82.320 del C. S. J.

MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE
ABOGADA

Dr.
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
J06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía
Rad. No. 2020-268
Demandante: Districlínicos Alfa SAS
Demandada: Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A.
FUNDAMEP

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL
13 DE OCTUBRE DE 2020. ART 442 No 3 C.G.P.: EXCEPCIONES PREVIAS

Martha Cecilia Mendoza Duarte identificada con la C.C. No. 37.816.191 de Bucaramanga, abogada portadora de la T.P. No. 82.320 del C.S.J. en mi condición de Apoderada Judicial de la Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. FUNDAMEP - conforme al archivo de datos adjunto – le manifiesto que me considero notificada por conducta concluyente, desde el pasado 20 de octubre de 2020 del Mandamiento de Pago de fecha 13 de octubre de 2020, y dentro del término legal, con fundamento en el numeral 3 del Art 442 del C.G.P. presento la siguiente EXCEPCIONES PREVIAS:

1) Art.100 numeral 1, C.G.P. FALTA DE COMPETENCIA:

De acuerdo a lo consagrado en los Artículos 85 y 103 del C.G.P. el Juez está imposibilitado para exigir certificado de existencia y Representación de las personas jurídicas de Derecho Privado cuya información consta en la base de datos de las entidades públicas y privadas que tienen el deber de certificarlas.

Mi representada es una I.P.S. controlada y vigilada por la Superintendencia Nacional de Salud, entidad que lleva el Registro Especial de Prestadores de Salud por lo que cuenta con una base de datos en la que se puede verificar la existencia y representación, y el domicilio de cada una de sus controladas, tal como se puede verificar en su página web que puede ser consultada por los jueces a fin de verificar el requisito referido en el Art. 85 del C.G.P.

El Demandante anexó como prueba de la existencia y representación de la FUNDAMEP un certificado de cancelación de sucursal (sic), emitido por la

Cámara d Comercio de Bucaramanga donde se certifica que la Fundación Medico Preventiva tiene la matricula cancelada desde el 28 de julio de 2020, a esta cancelación de sucursal su despacho le dio el valor de prueba de la existencia y representación de la sociedad demandada, y de manera automática dictó el Mandamiento de Pago del 13 de octubre de 2020.

Si el Juzgado hubiera desestimado –como correspondía - la prueba de la referida Existencia y Representación su despacho hubiera consultado la Superintendencia Nacional de Salud y constatado que el domicilio de la FUNDAMEP es Bogotá, que su email para notificaciones judiciales es dirnaljuridica@fundamep.com – ver certificado de existencia y representación que anexo- razón por la que el competente para conocer de esta demanda es el Juez Civil Municipal de Bogotá, de manera que no es su despacho el competente para conocerla, luego nos encontramos ante una falta de competencia por factor territorial, en razón a que en los procesos contenciosos salvo disposición en contrario, el competente es el Juez del domicilio del Demandando.

Le solicito la prosperidad de esta Excepción y que proceda de conformidad con el Art. 138 del C.G.P.

2) Sin perjuicio de la anterior Excepción propongo:

Artículo 100 numeral 4 del C.G.P. en correspondencia con el numeral 2º del Artículo 84 y 85 ibídem: INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDADO

Cuando un apersona jurídica hace parte de un proceso judicial se requiere demostrar la prueba de su existencia y representación, así como la calidad en la que intervendrán en el proceso. Así lo exige el artículo 84 numeral 2 del Código General del Proceso, en consonancia con el precepto 85 de la misma obra.

La prueba de la existencia y representación de las personas jurídicas de derecho privado se acreditan con fundamento en el artículo 43 del Decreto 2150 de 1995

:

"ARTÍCULO 43º.- Prueba de la existencia y representación legal. *La existencia y la representación legal de las personas jurídicas de derecho privado a que se refiere este capítulo, se probará certificación expedida por la Cámara de Comercio competente, la cual llevará el registro de las mismas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regulan sus servicios."*

Es decir, que todas las personas jurídicas de derecho privado que no tengan regulación especial, como es la FUNDAMEP, su existencia y representación se acredita con fundamento artículo 54 del Decreto 2150 de 1995 citado. Esta norma señala que el registro se sujeta al régimen de las sociedades comerciales y el medio probatorio idóneo es el Certificación expedida por la cámara de comercio.

Adicionalmente la prueba de la existencia de la sociedad y de las cláusulas del contrato social está regulada por el artículo 117 del Código de Comercio. La certificación dará cuenta del domicilio principal, el número, fecha y notaría de la escritura de constitución y de las reformas del contrato, si las hubiere. Del mismo modo, expresará, además, la fecha y el número de la providencia por la cual se le concedió permiso de funcionamiento y, en todo caso, la constancia de que la sociedad no se halla disuelta.

De manera que un certificado expedido por la Cámara de Comercio sobre la cancelación de una sucursal, como lo allego la parte demandante, no prueba la existencia y representación de la sociedad demandada, fundamento sobre el que le solicito la prosperidad de esta Excepción

PRUEBAS

El texto de la demanda y sus anexos que obran en el expediente

El Certificado de existencia y representación de la FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

ANEXOS

El Certificado de existencia y representación de la FUNDACION MEDICOPREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.

Poder a mi otorgado y que fue remitido por mi poderdante al correo del juzgado j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFICACIONES

FUNDAMEP: Carrera 10 No. 72-33 Piso 9 Torre B Centro Comercial Av Chile.
dirnaljuridica@fundamep.com

LA SUSCRITA

Carrera 39 No. 48-05 de la ciudad de Bucaramanga

Mi email: marticamendoza@hotmail.com

Con toda atención,

MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE
C. C. 37.816.191 de Bucaramanga
T. P. No. 82.320 del C. S. J.
Apoderada Judicial FUNDAMEP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A
Nit: 800.050.068-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00353144
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 1988
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 10 N° 72 33 Piso 9 Torre B
Centro Comercial Av Chile
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: asesorjuridico@fundamep.com
Teléfono comercial 1: 7429490
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 10 No. 72-33 Torre B
Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dirnaljuridica@fundamep.com
Teléfono para notificación 1: 7429490
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Medellín

E.P. No. 2816, Notaría 35 de Bogotá del 9 de noviembre de 1.988, aclarada por E.P. No. 3035 de la misma Notaría del 25 de noviembre de 1.988, inscritas el 2 de diciembre de 1.988 bajo el número 251.703 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL LTDA"

Que por Acta No. 003 del 02 de marzo de 1989, inscrita el 08 de febrero de 2000 bajo el número 92310 del libro VI, la sociedad de la referencia decreto la apertura de sucursales en las ciudades de: Barranquilla, Santa Marta, Valledupar, Cúcuta y Bucaramanga.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 02087 de la Notaría 62 de Bogotá d.C. Del 24 de diciembre de 2003, inscrita el 26 de diciembre de 2002 bajo el número 912749 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: FUNDACIÓN MEDICA PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A por el de: FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S. A.

Que por Escritura Pública No. 1848 de la notaria 62 de Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2001 inscrita el 07 de febrero de 2002 bajo el número 813736 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada en anónima bajo el nombre de: FUNDACIÓN MEDICA PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53

Recibo No. 0920072724

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de noviembre de 2087.

OBJETO SOCIAL

El objeto social del ente jurídico será: el de institución prestadora de servicios de salud humana I.P.S, dentro del sistema de seguridad social desarrollados por la ley 10 del 1990 la ley 100 de 1993 y normas que las modifiquen y complementen. En desarrollo de su objeto social prestara servicios integrales de salud a la población directamente o indirectamente a través de empresas públicas y privadas, en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia. Así como la asesoría empresas públicas y privadas, en materia de salud, la atención medica de los empleados de las mismas, el programa de salud ocupacional. El cual le permite al trabajador la utilización de los mecanismos necesarios para su mayor seguridad, por consiguiente, la disminución de riesgos de accidentes de trabajo. Prestar a personas naturales o jurídicas, servicios médicos, odontológicos, de laboratorio clínico, de terapia física y psíquica, etc.; incluyendo el esparcimiento necesario para la recuperación de los pacientes, así como las labores de prevenciones salud en los diferentes campos de la medicina. La compra y suministro de medicamentos y drogas en general. Para la ejecución sus objetivos, la sociedad podrá realizar las actividades necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, gravarlos, arrendarlos, hipotecarlos, constituir prenda sobre ellos, enajenarlos. Suscribir títulos valores como creadores o avalistas, tomar dinero en mutuo con o sin intereses dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, abrir y manejar cuentas bancarias , ,adquirir, endosar, aceptar, cobrar, protestar pagar y cancelar instrumentos negociables, formar parte de sociedades civiles o comerciales que exploten igual objeto social o que se dediquen a otra actividad relacionada, conexas con dicho objeto social ya sea como accionistas o como socios fundadores, igualmente fusionarse con, ellas o absorberlas, participar en uniones temporales, consorcios, asociaciones, convenios Joan Venture, participar en investigaciones científicas y tecnológicas, incluir la creación y difusión de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

software relacionado con los servicios de salud y en general llevar a cabo todo acto o contrato relacionado directa o indirectamente con el objeto social de la compañía. Es decir, en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del objeto social y que tenga relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar de acuerdo con la ley parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. Podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos, tomar dinero en mutuo, dar en garantías bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa conforme a la ley, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera actividades comprendidas en el objeto social y tomar intereses como partícipe, asociada o accionista fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil comercial que guardan relación de medio a fin con el objeto social y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$20.000.000.000,00
No. de acciones : 20.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$13.000.000.000,00
No. de acciones : 13.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53****Recibo No. 0920072724****Valor: \$ 6,100****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$13.000.000.000,00
No. de acciones : 13.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general, quien tendrá un suplente, que con las mismas facultades del titular, lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin necesidad de autorización alguna por parte de órgano distinto de la sociedad y serán designados para períodos de un (1) año, reelegibles por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente y su suplente, tendrán las siguientes funciones: A). Ejercer la representación legal de la sociedad. B). Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. C). Celebrar y suscribir todos los actos y contratos previstos en el giro ordinario de los negocios de la compañía con arreglo a las prescripciones estatutarias. D). Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, y señalarles sus funciones y fijar sus remuneraciones. E). Presentar a la junta directiva en tiempo oportuno, las cuentas, inventarios y balances que esta deba llevar a la aprobación de la asamblea general de accionistas, presentándole simultáneamente un proyecto de distribución de utilidades. F). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad dentro de las normas y autorización conferidas por la junta directiva y los presentes estatutos. G). Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le correspondan por el cargo que ejerce entre ellas celebrar contratos relativos a uniones temporales, consorcios, convenios, asociaciones; joint venture, participaciones y en general todos los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto social, y servir como representante legal de las mismas y de la sociedad, debiendo tener autorización de la asamblea general de accionistas, cuando la cuantía de estos exceda la suma de seiscientos mil (600.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. H) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial; I) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53

Recibo No. 0920072724

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad; J) cumplir las órdenes del máximo órgano social y de la junta directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; K) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas o la junta directiva; L) presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; M) las demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas o la junta directiva. N) decretar la apertura de sucursales o agencias de la sociedad, así como determinar las facultades de los administradores; O) crear los cargos que considere convenientes para la buena marcha de la sociedad; P) determinar la estructura de la sociedad y las funciones de la sociedad. Q) designar cuantos representantes legales para asuntos judiciales ante las autoridades gubernamentales que considere pertinentes en las zonas del país donde tenga presencia la FMP S.A.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 33 del 1 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 01840463 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del	Roa Arenas Nancy	C.C. No. 000000063291589
Gerente	Yaneth	
General		

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 49 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de febrero de 2020, inscrita el 7 de mayo de 2020, bajo el No. 02569703 del libro IX, se aceptó la renuncia de Roa Arenas Nancy Yaneth como Suplente Gerente General de la sociedad de la referencia.

Mediante Acta No. 50 del 26 de mayo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 02573721 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Cortes Reyes Blanca Elvira	C.C. No. 000000052082898

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camacho Acosta Hector Josue	C.C. No. 000000007185225
Segundo Renglon	Sanchez Escarraga Lisbeth	C.C. No. 000000052379431
Tercer Renglon	Pinzon Contreras Rodney Antonio	C.C. No. 000000080052926

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 49 del 28 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2020 con el No. 02569704 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Camacho Acosta Hector Josue	C.C. No. 000000007185225
Segundo Renglon	Sanchez Escarraga Lisbeth	C.C. No. 000000052379431

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Mediante Acta No. 52 del 11 de septiembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 2020 con el No. 02618524 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Pinzon Contreras Rodney Antonio	C.C. No. 000000080052926

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 33 del 1 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de junio de 2014 con el No. 01840464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Forero Luis Eduardo	C.C. No. 000000019328308 T.P. No. 12452-T
Revisor Fiscal Suplente	Agudelo Guevara Hector Andres	C.C. No. 000000079290023

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2422 de la Notaría 21 de Medellín (Antioquia), del 20 de septiembre de 2012, inscrita el 9 de octubre de 2012 bajo el No. 00023616 del libro V, compareció Hortensia Arenas Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.366.671 en su

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53

Recibo No. 0920072724

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas a la doctora Viviana Elisa Montoya guarín, mayo de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.181.511, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien se denominará la apoderada; para que ejecute y celebre todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza legal; comprendidas entre ellas las siguientes facultades: a) Representación: para que representa a la FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A, ante cualquier, corporación, funcionarios, o empleados de los órdenes legislativos, ejecutivo, judicial o contencioso, en cualquier petición, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o con coadyuvante de cualquiera de las partes y sea para seguir tales peticiones, juicios actuaciones, actos diligencias o gestiones. b) Desistimiento. Desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en la que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos en los que ellos interpongan y de los incidentes que promueva. c) Tribunal de arbitraje: Someter a la decisión de árbitros de acuerdo con el Decreto 2279 de 1.989, Ley 446 de 1.998, Decreto de 1.998 y demás disposiciones complementarias, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la poderdante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales: d) Transacción y conciliación: transigir y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de la poderdante e) Sustitución y revocación: sustituir, total o parcialmente el presente poder: en general para que asuma la personería de la poderdante cuando lo estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación la FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Segundo: La compareciente por medio del presente, constituye a la doctora Viviana Elisa Montoya guarín, con cedula de ciudadanía No. 32.181:511, y con tarjeta profesional No. 204.564 del C.S de la J, como mandatario de la FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A, con facultad expresa de constituir apoderados.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 3039 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044030 del libro V, compareció Blanca Elvira Cortes Reyes identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.082.898 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53

Recibo No. 0920072724

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Sandra Luz Mejía Salas identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.544.900 expedida en Palmar de Varela, para que Represente Judicial o Extrajudicial a la compañía en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas que se presenten y en donde sea parte la misma en el departamento del Atlántico, con las siguientes facultades: a). Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Código de Procedimiento Civil y/o del Código General del Proceso. b). Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. c). Absolver los interrogatorios de parte y confesar en procesos judiciales dentro de los cuales sea parte FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. Segundo. - Que la señora Sandra Luz Mejía Salas goza de la representación de la compañía para efectos judiciales y extrajudiciales y en tal virtud esta facultado para comprometer a la poderdante, únicamente en el departamento de Atlántico, de conformidad con las instrucciones que se impartan.

Que por Documento Privado sin número, del 23 de diciembre de 2019, inscrito el 3 de Enero de 2020 bajo el registro No. 00042877 del libro V, Hortensia Arenas Avila, identificada con cedula de ciudadanía No 22.366.671 de Baranquilla, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, mediante el presente documento otorgo poder especial amplio y suficiente a Rodolfo Pinilla Márquez, identificado con cédula de ciudadanía número 5.645.631 de Girón, para que en mi nombre y representación, actúe en todos los actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y trámites que requieran mi presencia, y pueda suscribir contratos que se enmarquen dentro del objeto social, en nombre y representación de la Fundación Médico Preventiva Para el Bienestar Social S.A., con la sociedad SALUDVIDA S.A. E.P.S., identificada con el NIT 830.074.184-5., sin límite de cuantía. El apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, confesar, solicitar medidas cautelares, recibir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir y en general todas las facultades necesarias e inherentes para la defensa de los intereses pretendidos, de conformidad con la norma procesal, en especial las facultades de que trata los artículos 74 y 77 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2200	23- XI- 1992	40 BOGOTA.	18- XI- 1992 NO.386.255
1552	6-VII - 1993	40 STAFE BTA	11-VIII-1993 NO.415.789
2981	17-XI - 1993	40 STAFE BTA	18-XI -1993 NO.427.688
3931	7-XII - 1994	40 STAFE BTA	15-XII -1994 NO.473.801
4340	20-XI - 1995	40 STAFE BTA	21-XI -1995 NO.516.780

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000104 del 21 de enero de 2000 de la Notaría 9 de Barranquilla (Atlántico)	00728120 del 11 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000791 del 8 de junio de 2000 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00733000 del 14 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001848 del 27 de diciembre de 2001 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00813736 del 7 de febrero de 2002 del Libro IX
Acta No. 0001360 del 29 de agosto de 2003 de la Notaría 62	00897768 del 15 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002087 del 24 de diciembre de 2003 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	00912749 del 26 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000033 del 12 de enero de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01103375 del 17 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003147 del 28 de noviembre de 2007 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01175694 del 6 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001121 del 6 de mayo de 2008 de la Notaría 62 de Bogotá D.C.	01213297 del 13 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 2290 del 12 de octubre de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01675160 del 23 de octubre de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53

Recibo No. 0920072724

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sinnum de Representante Legal del 13 de febrero de 2017, inscrito el 22 de febrero de 2017 bajo el número 02189165 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Arenas Avila Hortensia

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Roa Arenas John Wilson

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Roa Arenas Lety Graciela

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- Roa Arenas Nancy Yaneth

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
1993-07-06

ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

Se aclara situación de control y grupo empresarial inscrita el 22 de febrero de 2017 bajo el registro No. 02189165 del libro IX, en el sentido de indicar que las personas naturales Hortensia Arenas Ávila, Lety Graciela Roa Arenas, Nancy Janeth Roa Arenas y John Wilson Roa Arenas (matrices) comunican que ejercen situación de control y grupo empresarial de manera conjunta y directa sobre las sociedades FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y ODONTOVIDA S.A.S., (subordinadas). Igualmente, las personas naturales (matrices) ejercen situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre las sociedades CLÍNICA DE ESPECIALISTAS MARÍA AUXILIADORA S.A.S., a través de la sociedad FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y ODONTOVIDA S.A.S., CLÍNICA BOGOTÁ S.A., a través de FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y SANATORIO CLÍNICO BOGOTÁ LTDA., CLÍNICA REGIONAL LTDA., a través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., PUNTO VIDA IPS LTDA a través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., PUNTO VIDA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 **Hora:** 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDELLÍN IPS LTDA.- EN LIQUIDACIÓN a través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., CLINICA DE LA PENINSULA LTDA. a través de la sociedad SALUDVIDA S.A. EPS., CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A. a través de la sociedad FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A., SANATORIO CLINICO BOGOTA LTDA., a través de las sociedades FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A., CLINICA BUCARAMANGA, CENTRO MEDICO DANIEL PERALTA S.A. - EN LIQUIDACION a través de las sociedades FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y CLINICA MEDICO QUIRURGICA S.A.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8699

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 28 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53

Recibo No. 0920072724

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

septiembre de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 98,334,655,670

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8610

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de octubre de 2020 Hora: 10:56:53
Recibo No. 0920072724
Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9200727247EE22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



RV: PODER ESPECIAL PROCESO EJECUTIVO Radicado 68001 4003 006 2020 00268 00-DTE. DISTRICLINICOS VS FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA

Notificaciones Judiciales Fundamep <dirnaljuridica@fundamep.com>

Jue 22/10/2020 1:36 PM

Para: j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co <j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE' <marticamendoza@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (389 KB)

CAMARA DE COMERCIO FMP DRA BLANCA.pdf;

Dr

JUEZ SEXTO CIVIL MUNIICPAL DE BUCARAMANGA – SANTANDER

E. S. D.

REFERENCIA:

Radicación N.º

Convocante (s):

Convocado (s):

EJECUTIVO SINGULAS DE MENOR CUANTIA

2020-268

DISTRICLINICOS ALFA SAS

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR

SOCIAL S.A FUNDAMEP

ASUNTO:

PODER ESPECIAL

Por medio de este mensaje y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se confiere poder especial, amplio y suficiente a la **Dra. MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga–Santander, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38'816.191 de Bucaramanga y titular de la Tarjeta Profesional No. 8.,320 del C. S de la J.; para que asuma la representación y defensa de la **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A** dentro del proceso de la referencia, hasta su culminación y representación judicial del mismo donde actuamos como parte pasiva.

Asimismo, queda mi apoderada ampliamente facultada para conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder y en general todas las facultades necesarias e inherentes para la defensa de los intereses pretendidos, de conformidad con la norma procesal, en especial las facultades de que trata los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

Asimismo, queda mi apoderada ampliamente facultada para conciliar, desistir, transigir, sustituir, renunciar y reasumir el presente poder y en general todas las facultades necesarias e inherentes para la defensa de los intereses pretendidos, de conformidad con la norma procesal, en especial las facultades de que trata los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

El correo electrónico de la Dra. **MARTHA CECILIA MENDOZA DUARTE** inscrito en el Registro Nacional de Abogados es: marticamendoza@hotmail.com

El correo electrónico de la Fundación Medico Preventiva para el Bienestar Social S.A. es: dirnaljuridica@fundamep.com

Se anexa certificación de existencia y representación regal para su validación que el correo electronico sea el registrado en dicho documento, para cumplir lo señalado en Decreto 806 de 2020

BLANCA ELVIRA CORTES
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA**NOTIFICACIONES JUDICIALES**dinajuridica@fundamep.com

Fundación Médico Preventiva Para El Bienestar Social S.A.

7429490 – Ext 4080 Carrera 10 # 72 - 33 Torre B Piso 9

“PROTECCIÓN DE DATOS: Le informamos que sus datos de carácter personal, serán sometidos a los fines establecidos conforme a la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. mantiene estrictos procedimientos y políticas para la salvaguarda de los datos personales que hayan sido o sean recolectados en desarrollo de nuestras actividades. Le Invitamos amablemente a conocer nuestra Política de Privacidad Relativa al Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible para ser consultada en nuestro sitio web o en nuestras oficinas. Usted podrá revocar su autorización en cualquier momento, consultar su información personal y ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, corregir y suprimir y revocar su autorización enviando un correo a protecciondatos@fundamep.com o dirigiendo un escrito a la siguiente dirección: Carrera 10 N° 72-33 Torre B P 9, Bogotá Colombia.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo y toda información adjunta pertenecen a FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibido y puede ser sancionado legalmente.”

----- Mensaje reenviado -----

De: "Jurídica FMP Santander" <san.jennyjimenez@fundamep.com>

Para: "LINA RUEDA - CUB" <contador@cub.com.co>; "JEFERSON - CUB CONTABILIDAD" <contabilidad2@cub.com.co>; "CUB TESORERIA NATHALIA" <tesoreria@cub.com.co>; "ESMERALDA - FINANCIERA" <financiera@cub.com.co>

CC: "DIANA ARIAS" <san.dianaarias@fundamep.com>; "Ligia Ramirez" <san.ligiamirez@fundamep.com>; "DR RODOLFO PINILLA" <rodolfopinilla@fundamep.com>; "DIANA ABOGADA UT" <juridical@utredintegradafoscal-cub.com>

Enviado: 16/10/2020 08:41:00 a.m.

Asunto: Fw: MANDAMIENTO DE PAGO - NIT. 800.050.068-6 Radicado 68001 4003 006 2020 00268 00- DISTRICLINICOS ALFA S.A.S - 33 FACTURAS

PSG.

From: consultores.juridicos@oscal.net

Sent: Thursday, October 15, 2020 7:58 PM

To: san.fmpsantander@fundamep.com

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - FUNDEMEP NIT. 800.050.068-6 Radicado 68001 4003 006 2020 00268 00 Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga

Señores

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL - FUNDEMEP

E.s.d.

Me permito informar que en curso del Proceso Ejecutivo de Mayor Cuantía en su contra instaurado por parte de **DISTRICLINICOS ALFA S.A.S.** fue proferido

Mandamiento de Pago de la demanda por el **Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga.**

No. de Radicación del proceso: 68001 4003 006 2020 00268 00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Fecha providencia: **Octubre 13 de 2020 (Mandamiento de Pago)**

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Con el fin de agotar los términos previstos en el Artículo 8 del Decreto 806 de 4 de Junio de 2020, remito a Ud. la presente comunicación, a la cual se anexan los siguientes documentos:

- .-Mandamiento de Pago
- .-Demanda y Anexos.
- .-Subsanación de Demanda

De igual informar me permito informar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica a la que se remite la presente comunicación, corresponde a la utilizada por la persona a notificar, la cual se obtuvo del Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad demandada el cual obra anexo con la demanda .

Para los fines que estime pertinentes, nos permitimos indicar los datos de localización o contacto del Juzgado competente, a saber, correo electrónico <mailto:j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> o a los teléfonos (7) 6302859 y/o 6520028(43) **Extensiones 4060-4061** en el cual usted podrá obtener información del expediente.

Cordial saludo,

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
Abogado.

✉ consultores.juridicos@oscal.net
☎ (7) 6422168- (7) 6525122
: 3163686689

Calle 34 No. 19-46 Oficina 507-508 Torre Norte

Centro Internacional de Negocios La Triada

Bucaramanga – Santander



DEMANDA Y ANEXOS.pdf